



CODIGO ETICO DE LAS FUNDACIONES VITAL – VITAL FUNDAZIOAK

Vital *Sancho el Sabio* *Idiomas* *Estadio Vital* FUNDACIÓN BANCARIA
BANKU FUNDAZIOA
FUNDACIÓN · FUNDAZIOA FUNDACIÓN *Vital* FUNDAZIOA FUNDACIÓN *Vital* FUNDAZIOA FUNDACIÓN *Vital* FUNDAZIOA

www.fundacionvital.eus





Placa conmemorativa de la fundación de la casa del Cordon en 1510.

Vital
FUNDACIÓN · FUNDAZIOA

Vital
FUNDACIÓN · FUNDAZIOA

Kardoi Etxea

Small arched doorway

Casa del Cordon

1. INTRODUCCION

Las Fundaciones Vital (**Fundación Bancaria Vital – Vital Banku Fundazioa, Fundación Vital Fundazioa, Fundación Estadio Vital Fundazioa, Fundación Sancho el Sabio Vital Fundazioa y Fundación Idiomas Vital Fundazioa**) son entidades sin ánimo de lucro, de naturaleza privada y carácter social. Tienen como objeto fundacional el fomento y desarrollo de la cultura, la promoción y divulgación científica, técnica y deportiva. Asimismo, las Fundaciones gestionan y llevan a cabo programas y actividades de carácter asistencial y social, docente, cultural, deportivo, medio ambiente, y acciones en beneficio de las personas, proveyendo las dotaciones y asignaciones de fondos y medios precisos al efecto, con el objeto de convertirse en entidades de referencia en el Territorio Histórico de Álava.

Las Fundaciones Vital, en coherencia con su Misión, fines y valores, desarro-

llan su actividad desde una perspectiva solidaria y contemporánea, propiciando el progreso social, económico y cultural de los habitantes del Territorio Histórico de Álava.

El presente Código tiene como propósito principal definir los principios y normas que deben regir el comportamiento de todas las personas que componen el equipo de las Fundaciones Vital, así

como establecer las líneas de trabajo que aseguren la transparencia y la confianza en que deben asentarse las relaciones internas entre las personas que forman los Patronatos, la Dirección y la Plantilla de las Fundaciones Vital y las relaciones externas con el tejido social alavés, las personas beneficiarias, empresas proveedoras y otras entidades colaboradoras. Servirá, además, para



poder desarrollar la actividad de forma responsable y comprometida con su entorno.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Este Código es de aplicación a todas las personas de las Fundaciones Vital, independientemente del lugar en el que

trabajen y la posición que ocupen o del lugar en el que desempeñen sus funciones. Los colectivos y empresas con los que colaboran las Fundaciones Vital deberán conocer, respetar y cumplir los principios y las normas de este Código Ético.



3. VALORES

Transparencia, en la acción de gobierno y en la justificación de las decisiones que las motivan. En la gestión de sus relaciones con sus beneficiarios.

Honestidad, siendo coherentes y en sintonía con los valores institucionales.

Respeto y justicia, ser justos, respetando la diversidad y apoyando la igualdad de oportunidades.

Bienestar del Territorio, atendiendo a las necesidades de cada Cuadrilla y el medio ambiente y desarrollo sostenible.

Sostenibilidad, en todas las acciones, programas y actividades que se desarrollan desde las Fundaciones Vital.

Innovación, atentos a las necesidades de la sociedad y a los nuevos retos que se planteen.

4. PRINCIPIOS ETICOS DE GESTION

La participación de las Fundaciones Vital en todos los ámbitos de la sociedad alavesa, a través de su aportación al

bienestar de todos sus habitantes, y ligada a los objetivos fundacionales, ayuda a fortalecer la imagen de cada una de las Fundaciones Vital y debe dirigirse a alcanzar dichos propósitos con las pautas de conducta y trabajo que se explican a continuación:

4.1.- Cumplimiento de la legalidad y la normativa vigente.

Todas las personas que integran los Patronatos, la Dirección y la Plantilla de las Fundaciones Vital respetarán la normativa y procedimientos internos y la legalidad vigente en cada momento.

Prevención de delitos penales.

De especial observancia serán las normas aplicables a las actividades relacionadas con la comisión de delitos.

Las Fundaciones Vital podrían ser declaradas jurídicamente responsables por el incumplimiento por parte de las personas que forman parte de ellas, de leyes, reglamentos y demás normas jurídicamente obligatorias. Por tanto, las

Fundaciones Vital esperan del conjunto de las personas que la integran una actuación lícita, ética y profesionalmente responsable en el ejercicio de sus funciones.

Prevención de riesgos laborales.

La prevención, seguridad y salud en el trabajo son aspectos fundamentales en el desarrollo de sus funciones, y sus normas deben de ser cumplidas estrictamente tanto por las Fundaciones Vital como por las personas que forman los Patronatos, la Dirección y la Plantilla. Sus colaboradores y proveedores deberán tener en cuenta esta normativa para el desarrollo de actividades organizadas por o para las Fundaciones Vital.

4.2.- Respeto.

Derechos humanos y libertades fundamentales.

Las Fundaciones Vital se comprometen a guardar el máximo respeto a los Derechos humanos y Libertades fundamentales recogidos en la Declaración Univer-

sal de los Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 16 de diciembre de 1966, la Constitución Española de 1978 y el resto de la normativa destinada a la protección y observancia de los derechos fundamentales y libertades públicas reconocidos en el Territorio Histórico de Álava.

Igualdad de trato.

Las Fundaciones Vital prohíben cualquier comportamiento o conducta abusiva, hostil u ofensiva y rechazan absolutamente la discriminación, acoso, abuso o trato inapropiado por razón de género, color, raza, orientación sexual, creencia, ideología política, filiación, religión, origen social, discapacidad, nacionalidad, edad o cualquier circunstancia de toda índole, tanto respecto a su plantilla como a aquellas personas de su equipo directivo o de sus Patronatos, y también



con respecto a entidades colaboradoras, empresas proveedoras, personas beneficiarias y demás instituciones con las que interactúen.

Medio ambiente.

Las Fundaciones Vital se comprometen a desarrollar sus actividades y programas de forma sostenible en todas las vertientes -económica, social, ambiental e institucional-, como base para la planificación y el desarrollo de la actividad y

de la forma menos perjudicial para el Planeta, evitando impactos negativos en el Territorio.

4.3.- Integridad y transparencia.

Honestidad y transparencia.

El ejercicio de las funciones de todas las personas integrantes de las Fundaciones Vital será ético, lícito, respetuoso y observante con la norma y profesionalmente responsable, atendiendo especialmente a la normativa aplicable.

Conflictos de intereses.

Todas las personas que forman los Patronatos, la Dirección y Plantilla de las Fundaciones Vital se abstendrán de participar en cualquier actividad personal o profesional que pueda dar lugar a un conflicto de intereses con su misión en las Fundaciones Vital. Asimismo, se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones de asuntos en los que, directa o indirectamente, ellos/as o perso-

nas cercanas (familiares, amistades) tuvieran interés personal, evitando recibir directa o indirectamente regalos, pagos u otras compensaciones en metálico que puedan influir en el desarrollo de su actividad.

4.4.- Confidencialidad.

Todas las personas que forman los Patronatos, la Dirección y Plantilla de las Fundaciones Vital tienen el deber y la obligación de guardar secreto sobre toda aquella información relativa a las Fundaciones Vital que pueda ser considerada como secreta, confidencial o reservada, no pudiendo ser revelada en ninguna circunstancia, ni utilizada en beneficio personal. En relación al tratamiento de datos personales, se deberán seguir las normas que desde el departamento de Cumplimiento Normativo se trasladen en todo momento.

4.5.- Responsabilidad social.

Dentro de los objetivos de las Funda-

ciones Vital se encuentra el de facilitar a sus trabajadores/as las medidas de conciliación laboral y familiar, siempre en la medida de lo posible, así como la igualdad de oportunidades en el desarrollo profesional o laboral, atendiendo siempre a criterios establecidos previamente de promoción, siendo valorados de forma objetiva.

Esta misma responsabilidad será tenida en cuenta en el desarrollo del Territorio, atendiendo sus necesidades y evitando colaboraciones y aportaciones cuyo objetivo no esté comprometido con esta responsabilidad social o con las finalidades fundacionales.

5. CUMPLIMIENTO.

El Comité de Cumplimiento Normativo es el órgano al que corresponde la difusión, conocimiento y cumplimiento del presente Código.

Todas las dudas o cuestiones que deriven de la interpretación del mismo podrán

dirigirse al Comité de Cumplimiento Normativo a través de la siguiente dirección de correo electrónico: cumplimientonormativo@fundacionvital.eus.

Todas las personas que forman los Patronatos, la Dirección y Plantilla de las Fundaciones Vital deben comprometerse con el cumplimiento del Código, manifestando de forma explícita su conocimiento.

El incumplimiento o las posibles infracciones cometidas podrán ser objeto de sanción de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo aplicable.

Todas las personas que forman los Patronatos, la Dirección y Plantilla de las Fundaciones Vital, así como las empresas o entidades colaboradoras y/o proveedoras, están obligadas a informar al Comité de Cumplimiento Normativo sobre cualquier actividad sospechosa, ilícita o contraria al presente Código sobre la que tengan conocimiento o indicio.

Las denuncias podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección buzondedenuncias@fundacionvital.eus. Estas denuncias serán tratadas como anónimas, salvo que la persona denunciante lo exprese de forma contraria, que en todo caso será protegida de cualquier forma de represalia, salvo que haya incumplido el Código o actua-

do de mala fe. El contenido de dichas denuncias será tramitado por el Comité de Cumplimiento Normativo y se seguirá el procedimiento establecido en el Canal Ético.



Vital
FUNDACIÓN · FUNDAZIOA

Sancho el Sabio
FUNDACIÓN *Vital* FUNDAZIOA

Idiomas
FUNDACIÓN *Vital* FUNDAZIOA

Estadio
FUNDACIÓN *Vital* FUNDAZIOA

Vital FUNDACION BANCARIA
BANKU FUNDAZIOA